

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00492.

NOTIFICADO POR ESTADO No.030 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y escrito que antecede, se DISPONE:

1.- Declarar DESIERTO el recurso de apelación que fuera concedido al heredero señor HUMBERTO LOAIZA GUTIÉRREZ en audiencia celebrada el 16 de septiembre de 2020, por cuanto del informe secretarial rendido la apelante no suministró las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas (Art. 324 del C.G.P.)

2.- Procédase por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el literal quinto de la parte resolutive de la audiencia antes referida.

3.- REQUIÉRASE a la DIAN a fin de que informe en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales por incumplimiento, el por qué no ha dado respuesta a nuestro oficio No. 88 del 25 de enero del año en curso.

Junto con el OFICIO, remítase copia del oficio antes mencionado y la constancia de envío.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f5a090792af82c51936d2b3b7c2487985af1d618caf0b31caf9c6d9c80dd7d2

Documento generado en 23/02/2021 01:55:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**